

2607
RESOLUCION No. 85-2-1-1* 00489

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de octubre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de constitución simultánea de PISICOLA GALERA S.A.,

QUE el Lcdo. Ramiro Velázquez Setomayor, con el patrocinio de la abogada Nancy Castillo de Bosch, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante oficio No. 841116-341-AJ del 28 de agosto de 1984, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.953 del 22 de enero de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-325 del 6 de marzo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de PISICOLA GALERA S.A. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Cuarto, sustituir "emplearse" por "prorrogarse"; en el Artículo Quinto, después de "en proporción a su valor" agregar "pagado"; y, en el Artículo Vigésimo Quinto, suprimir desde "Sin embargo.... hasta Compañías".

0021

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1- **00439**
Compañía: PISICOLA GALERA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, éome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

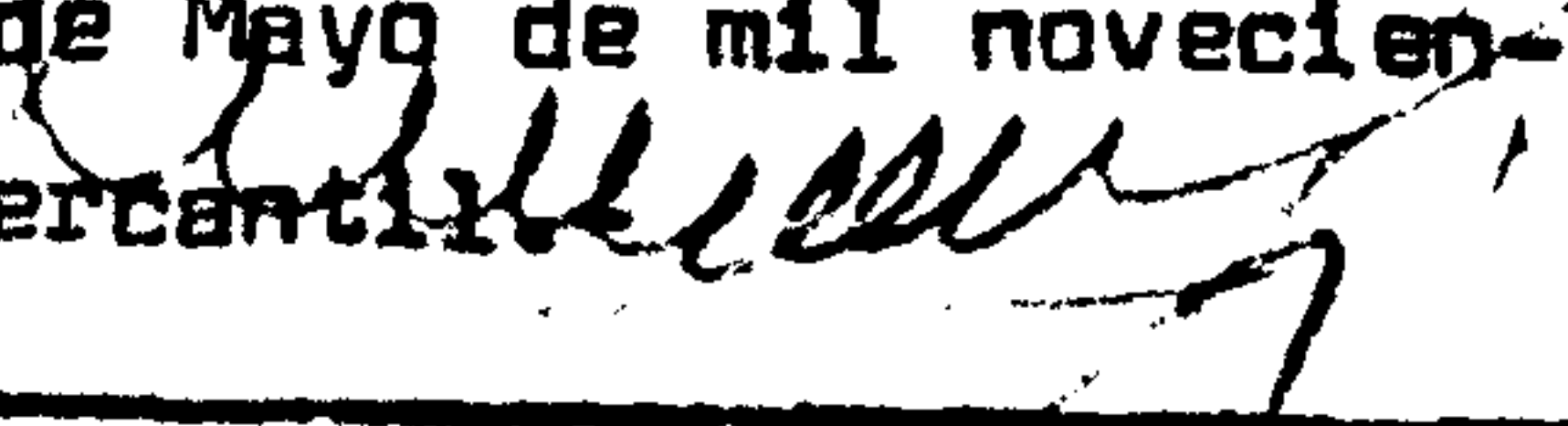
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 11 MAR. 1985


Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


BFB/adem
DL:Aded

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.732 a 8.736, Número 617 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 6.123 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i ocho de Mayo de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil




B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil